



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 25 OCT. 2017

OFICIO N° 7300-2017-MTC/29

Señor
DE LA PUENTE MUGUERZA GUIDO GASPAR
JR. HUARAZ NRO. 1440 DPTO. 211 (RAMBLA BRASIL)
LIMA 05.-

Asunto: Homologación de Equipos
Ref. : Hoja de Ruta N° T-252399-2017 del 26/09/2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la Homologación de un equipo denominado "Altoparlante con Bluetooth", marca Electro-Voice, modelo ELX200 Powered Sub.

Al respecto, hago de su conocimiento que según la información que nos hiciera llegar, resulta que el mencionado equipo es un altoparlante con tecnología Bluetooth, el cual transmite señales radioeléctricas en la banda de frecuencias de 2400 – 2483.5 MHz a una potencia (E.R.P.) de 1.64 mW. Asimismo, se señala que este equipo no se conecta a las redes públicas de telecomunicaciones.

En consecuencia, el equipo de marca Electro-Voice, modelo ELX200 Powered Sub, es un equipo de telecomunicaciones, el cual realiza emisiones radioeléctricas con una potencia no mayor a 10 mW sin operar en redes atribuidas a servicios públicos de telecomunicaciones; por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-MTC del 21/01/06, el mencionado equipo se encuentra excluido de la obligación de homologación por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de conformidad a lo recomendado en el informe N° 3473-2017-MTC/29.CGH.ch.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Miguel Ángel Arce Trujillo
Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones



"De conformidad con el TUPA del MTC el pago por derecho de trámite del procedimiento de homologación N° 01 (Homologación de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que se conectan a la red pública) y del procedimiento de homologación N° 2 (Homologación de sistema irradiante (antena), terminales móviles (celulares), equipos de teleservicio privado y equipos y/o aparatos de telecomunicaciones que utilizan el espectro radioeléctrico) es de S/ 106.5. En caso de pago en exceso, el administrado puede solicitar la devolución correspondiente".
Para el ingreso de equipos y/o aparatos de telecomunicaciones al país no es un requisito que los mismos deban estar homologados, sino contar con el permiso de internamiento otorgado por el MTC.
En caso de que los equipos no estuvieran homologados, éstos no podrán ser utilizados o comercializados hasta que obtengan el Certificado de Homologación expedido por el MTC.
Base Legal: Artículo 245° del TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC publicado el 4 de julio de 2007.

www.mtc.gob.pe | Jr. Zorritos N° 1203
Lima – 01 Perú
(511) 615-7800